



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 084



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 15 MAR 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SP N° 241 del Año 2010 caratulado: "S/ Juicio de Residencia Sr. Adrián Rubén ARIAS", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/63 se agrega la presentación efectuada por el Sr. Adrián Rubén ARIAS, solicitado se dé inicio a su Juicio de Residencia, adjuntando copia de los Decretos N° 3624/07 de fecha 18 de diciembre de 2007 y N° 2513/10 de fecha 13 de octubre de 2010 de designación y aceptación de renuncia respectivamente en el cargo de Presidente del IPRA; asimismo acompaña copia del Decreto N° 2514/10 por medio del cual se designara como Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas al Sr. Ricardo Segundo URIBE, a partir del 13 de octubre de 2010. A su vez el funcionario saliente, agrega copias del Informe de Cuentas Corrientes, extractos bancarios y listado de cheques.

Que con fecha 17 de Noviembre de 2010 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 351/2010 a la Auditora Fiscal C.P.N. Valeria ROLON a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Que a fs. 66/131 se agregan las notificaciones efectuadas dentro del Organismo al cuerpo de abogados, auditores, asesora letrada y relatores, así como los oficios dirigidos a los Juzgados provinciales solicitando informe respecto de actuaciones iniciadas en contra del funcionario saliente en el marco del ejercicio de sus funciones

Que a fs. 132 obra Nota Interna N° 2033/10 Letra TCP-SC por medio de la cual la Auditora Fiscal, solicita al Dr. MARCHESE que efectúe la consulta oficiosa, en atención a la falta de respuesta del Superior Tribunal de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo y de la Cámara de Apelaciones Sala en lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 084



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Civ., Com. y Trab. del Distrito Judicial Sur, y del Distrito Judicial Norte, a los Juzgados de Primera Instancia de Instrucción y en lo Civil, Comercial y del Trabajo.

Que a fs. 135/140 se agrega constancia de publicación de Edictos, y a fs. 141 Nota N° 1618/2010 Letra TCP – AOP, por medio de la cual la Auditora Fiscal CPN Valeria ROLON, solicita al Sr. ARIAS la remisión de documentación complementaria, y a fs. 143 Nota N° 1728/10 Letra TCP por la que solicita a la Dirección de Administración del IPRA que informe sobre la existencia de anticipos con cargo a rendir y/o fondos fijos o permanentes pendientes de rendición, bienes pendientes de restitución, así como también causas, investigaciones, multas y/o sumarios, en las cuales se involucre patrimonialmente al Sr. Adrián Rubén ARIAS.

Que a fs. 144 se agrega respuesta remitida por el Director de Administración, Adrián R. GARCÍA, que informa no poseer ningún tipo de actuación en contra del Sr. ARIAS. A fs. 145 se agrega Nota N° 1775/2010 Letra TCP – IPRA, por medio de la cual la Auditora interviniente solicita al Director de Administración del IPRA, copia certificada de los actos administrativos emitidos en el lapso transcurrido entre las fechas 13/10/10 y 16/10/10, ambas inclusive, y copia de los primeros diez actos emitidos por el Sr. ARIAS durante el ejercicio de la Presidencia del Instituto.

Que a fs. 147 se agrega Nota a mano alzada efectuada por el Sr. ARIAS quien solicita a la Auditora que la documentación que le fuera requerida a su persona, le sea solicitada directamente a la Dirección de la Administración del Instituto, ya que la misma se encuentra en dicha área.

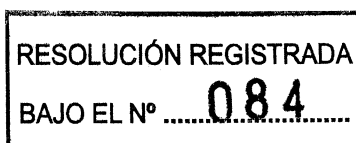
Que a fs. 149/201 se agrega Nota IPRA N° 2062/10, a la cual se le adjuntan las copias fieles de las Resoluciones que fueran oportunamente requeridas por medio de Nota N° 1775/2010.

Que a fs. 202 glosa Nota Interna N° 2104/10 Letra TCP-SC de fecha 28/12/10 de la Prosecretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, CPN María Laura PEREZ TORRE, quien pone en conocimiento de la Auditora interviniente, que se ha iniciado en este Tribunal el Expediente PR N° 276/10 caratulado: "S/ DENUNCIA ANONIMA POR PRESUNTO PERJUICIO FISCAL AL IPRA S/ DECRETO PCIAL N° 2513".

Que a fs. 204/205 se agrega Nota N° 017/2011 Letra TCP-AOP de la Auditora Fiscal interviniente requiriendo la información faltante al Presidente del Instituto provincial de Regulación de Apuestas, por lo que a fs. 206/208 se agrega



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

copia simple del informe relativo a cheques, y detalles de deudas, solicitando el Director de Administración una prórroga de 30 días para acompañar el resto de la documentación solicitada.

Que a fs. 210 se agrega nuevo pedido de prórroga efectuado por el Instituto auditado, por lo que en fecha 19 de enero de 2011, la CPN Valeria ROLON pone en conocimiento de ello al Secretario Contable A/C a fin de que el mismo indique el temperamento a seguir.

Que a fs. 218/229 se agrega Informe Contable N° 050/11 Letra TCP-AOP de fecha 04 de febrero de 2011, por el que la Auditora interviniente pone en conocimiento del Secretario Contable las conclusiones arribadas en el marco de los presentes actuados, aclarando que en función de que el pedido de cierta información al IPRA aun se encuentra pendiente de cumplimiento, las conclusiones a las que arriba no son en modo alguno definitivas.

Que luego del detalle de la documentación analizada, de las notificaciones cursadas dentro del organismo, a los Juzgados de ambos distritos de la Provincia, la publicación de Edictos y las Notas cursadas tanto al Sr. ARIAS, como al IPRA, concluye:

"1. En primer término debe señalarse que el funcionario sometido a Juicio de Residencia ha presentado la declaración jurada por cese de funciones en fecha 09/11/10, veintisiete (27) días corridos después de la fecha de separación (13/10/10), adjuntando la documentación establecida en la Resolución Plenaria N° 51/04 en forma incompleta.

2. Causas y/o tramitaciones en las que se encuentra involucrado el enjuiciado:

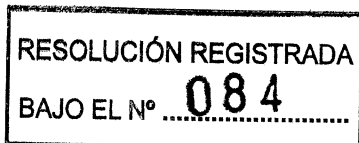
- Expte. del registro de este Tribunal de Cuentas JAR 95 caratulado "S/ Diferencia Canon Licitación Pública N° 2 s/ Concesión de Casino Electrónico".

- Expte. del registro de este Tribunal de Cuentas PR N° 276/10 caratulado "S/ Denuncia anónima por presunto perjuicio fiscal al IPRA S/ Decreto Pcial N° 2513".

- Causas tramitadas en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Norte, caratuladas "Dirección General de Rentas c/ Arias Adrián s/ Ejecución Fiscal" - Expte. N° 5574; y "Superior Tribunal de Justicia c/ Arias Adrián Rubén s/ Ejecución Fiscal" - Expte. N° 9255.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

3. Irregularidades verificadas al momento de cambio de autoridades:

Tal como se ha mencionado en el apartado IV del presente, Punto 4.2, y de acuerdo a la documentación obrante de fs. 149/201, el enjuiciado ha emitido una cantidad considerable de actos administrativos en el período de tiempo transcurrido ente el 13/10/10 y el 15/10/10 ambos inclusive (ver apartado IV, Punto 4.2).

En razón de ello, entiendo que habría que evaluar el grado de eficacia que adquirieron tales actos, y el encuadre legal asignado con posterioridad, a la luz de la designación del nuevo Presidente con fecha 13/10/10, analizando la responsabilidad que le compete al funcionario saliente ante la posible existencia de daños patrimoniales al Estado y/o irregularidades administrativas.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta la naturaleza de los actos administrativos dictados, a saber: promoción del personal, pago de gastos, reestructuraciones del presupuesto aprobado y liquidación de viáticos a favor del enjuiciado para un período en el que formalmente ya no investía la representación del ente.

4. Legalidad de las actuaciones en lo relativo a la separación de cargo del funcionario sometido a juicio de residencia: Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el punto que antecede, entiendo que corresponde evaluar la legalidad de las actuaciones realizadas a los fines de separar del cargo al enjuiciado, evaluando las responsabilidades de los actores intervinientes.

VI -Opinión:

Habiendo desarrollado el procedimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04, teniendo en cuenta la documental incorporada en las actuaciones, y con el alcance y las limitaciones, indicados en el punto II, y a la luz de las consideraciones expuestas en el apartado V, en opinión de la suscripta, los elementos de juicio colectados determinarían prima facie la existencia de irregularidades administrativas y/o apartamientos normativos atribuibles al funcionario saliente durante el período en que se desempeñó en el cargo de Presidente del I.P.R.A.

No obstante, entiendo que deberían realizarse procedimientos más exhaustivos, a los fines de determinar el alcance de la atribución de responsabilidad así como también la existencia de perjuicio fiscal, haciendo la correspondiente reserva por los hechos de los que podría tomarse conocimiento en virtud de la información que se remita con posterioridad".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **084**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que a fs. 230/231 se agrega Nota Interna N° 196/11 Letra SC de fecha 21 de febrero de 2011, dirigida al Presidente de este Tribunal de Cuentas, por medio de la cual la Prosecretaría Contable señala que las irregularidades detectadas en el marco de estos actuados, referida a la emisión de actos administrativos suscriptos por el Sr. ARIAS en el período de tiempo que abarcó entre el 13/10/10 y el 15/10/10, cuando por Decreto provincial N° 2513/10 la Gobernadora aceptó su renuncia a partir del día 13/10/10 y que la designación del nuevo Presidente del IPRA es a partir de esa misma fecha, conforme lo establece el Decreto Provincial N° 2514/10, informa que, la verificación de las mencionadas irregularidades, se está desarrollando por medio del Expediente PR N° 276/10, caratulado: "S/DENUNCIA ANONIMA POR PRESUNTO PERJUICIO FISCAL AL I.P.R.A. S/ DECRETO PCIAL N° 2513", desde la Secretaría Contable, encontrándose en análisis las respuestas recibidas.

Que dicha investigación finalizó en fecha 25 de febrero de 2011, emitiéndose la Resolución Plenaria N° 060/2011, por medio de la cual se resolviera dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas, remitiéndose las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la provincia, a fin de que tomara la intervención que juzgase oportuna.

Que asimismo cabe traer a colación que por ante este Tribunal de Cuentas se está sustanciando el Juicio Administrativo de Responsabilidad N° 95 del año 2009 caratulado: "S/ DIFERENCIA CANON LICITACION PUBLICA N° 2 S/ CONCESION DE CASINO ELECTRONICO" en el marco del cual el funcionario saliente se encuentra acusado.

Que finalizado el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que ante la vacancia de la Vocalía de Auditoría, por los argumentos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/10, este Plenario de Miembros se expide en el marco del artículo 27 de la Ley provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

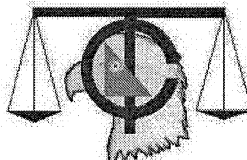
RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...084...



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Adrián Rubén ARIAS por el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, durante el período que abarcó desde el 18 de diciembre de 2007 al 13 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al funcionario saliente que, en caso de que surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable en el marco del Juicio Administrativo de Responsabilidad N° 95/2009 que se sustancia por ante este Tribunal de Cuentas en su contra, o en caso de constatare un apartamiento normativo, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Adrián Rubén ARIAS, al Secretario Contable, a la Auditora Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 084 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.R.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia